



CITATORIO

EXPEDIENTE No. 505/2018

GUAYMAS, SONORA, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE TE CREEMOS SA DE CV Y/OTRO.

PRESENTE:

CON EL FIN DE ATENDER UN ASUNTO DE CARÁCTER LABORAL EN RELACIÓN A LA DEMANDA REGISTRADA BAJO NÚMERO **505/2018** INTERPUESTA POR **DULCE CATALINA CORTEZ HERRERA EN CONTRA DE TE CREEMOS SA DE CV Y/OTRO** POR ESTE CONDUCTO SE LE CITA A USTED A PETICIÓN DE LA PARTE ACTORA, PARA QUE SE SIRVA COMPARCER ANTE ESTA H. JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE GUAYMAS SONORA, UBICADA EN **CALLE 19 AVENIDA XVII, PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA**, PARA TRATAR UN ASUNTO DE CARÁCTER LABORAL Y PARA TAL EFECTO SE SEÑALAN LAS **14:00 HORAS DEL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**, SE EXTIENDE LA PRESENTE COMO YA QUEDÓ ASENTADO A PETICIÓN DE LA PARTE ACTORA, EN RELACIÓN AL MISMO SE LE CITA POR UNA SOLA OCASIÓN, PARA EFECTO ÚNICAMENTE DE LLEGAR A UN ARREGLO EXTRA JUDICIAL EN ATENCIÓN AL SUMARIO QUE NOS OCUPA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE QUEDA EN LIBERTAD LAS PARTES DE QUE EN CASO DE LLEGAR A UN ARREGLO Y DE COMÚN ACUERDO Y SIN CITATORIO PREVIO, PODRÁN COMPARCER LIBREMENTE ANTE ESTE TRIBUNAL PARA EFECTO DE QUE ESTE TRIBUNAL LEVANTE LA DILIGENCIA RESPECTIVA, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SIN OTRO PARTICULAR QUEDÓ DE USTED.-

A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE DEL H. JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE GUAYMAS, SONORA.
LIC. FABRIZIO AGUSTIN DE JESÚS CANO LARA

Unidos logramos más

BELLOT & ASOCIADOS

a b o g a d o s

Despacho Jurídico Laboral.

Avenida Serdán No. 82 Oriente Pasaje Romano Despacho No. 7 Colonia Centro en Guaymas, Sonora, Teléfono 22 2-39-68 Cel. 622 855 69 27

EXPEDIENTE No.- _____
JUICIO ORDINARIO LABORAL

DULCE CATALINA CORTEZ HERRERA.

VS

TE CREEMOS, S.A. DE C.V. Y OTROS.

ASUNTO: SE DEMANDA POR DESPIDO
INJUSTIFICADO.

H. JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DE GUAYMAS, SONORA.

P R E S E N T E.

DULCE CATALINA CORTEZ, mexicano, mayor de edad, señalando como domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Avenida Serdán 82 Oriente Interior 7 del Pasaje Romano de esta Ciudad y Puerto de Guaymas, Sonora, autorizando como mis apoderados legales a los C.C. LICENCIADOS JESUS URIEL BELLOT GARCIA, SERGIO ZAZUETA VILLANUEVA Y FRANCISCO ARTURO MANZO CHAVEZ CON CEDULAS PROFESIONALES NUMEROS 3523478, 2904225 Y 2849577 DEBIDAMENTE REGISTRADAS ANTE ESTA H. JUNTA; y así como al C. PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO CRISTOBAL ALBERTO MALDONADO LEYVA CON CARTA DE PASANTE DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL RESPECTIVO LIBRO DE GOBIERNO DE ESTA H. JUNTA; a quienes facuto expresamente para que a mi nombre y representación ejerciten acciones, desistan de acciones y de demanda, así como para que celebren todo tipo de convenios conciliatorios con los demandados o por conducto de quien resulte ser su apoderado legal y para que recojan todo tipo de valores ya sea en dinero o en especie, ofrezcan pruebas, objeten las de la contraria; así como también para que lleven a cabo todas las gestiones que sean necesarias hasta la total solución del conflicto, otorgándoles por consiguiente, todas las facultades generales de representación, y aun aquéllas que de acuerdo con la Ley, requieran cláusula especial, inclusive para que interpongan el Juicio de Amparo y en general para que realicen cualquier otro acto procesal que me corresponda como parte actora, de conformidad con los artículos 692 y 696 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, ante esta H. Junta, con el debido respeto comparezco a exponer:

Que por medio del presente escrito, en la vía ordinaria laboral y en ejercicio de la acción de despido injustificado, optando por la indemnización constitucional, vengo a demandar formalmente a la empresa denominada **TE CREEMOS, S.A. DE C.V. Y/O SERVICIOS MAINLAG, S.A. DE C.V.**; quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio en el domicilio ubicado en Avenida Serdán entre Calles 15 y 16 Colonia Centro de Guaymas, Sonora; esto en virtud de que fui despedido en forma injustificada de mi empleo, por lo tanto, reclamo el pago y cumplimiento de las siguientes:

CAPITULO DE PRESTACIONES:

A) El pago y cumplimiento de la cantidad que resulte por concepto de 90 días de salario de Indemnización Constitucional que establece el artículo 123 fracción XXII de la Constitución General de la Republica, en relación con el artículo 48 de la Ley federal del Trabajo.

B) El pago y cumplimiento de los salarios caídos, que se han generado y los que se sigan causando, computados a partir del día siguiente del despido, y hasta que los demandados den cumplimiento al laudo que resuelva la controversia a razón de un salario diario integrado \$266.66, incluyendo los incrementos legales y contractuales, que se determinen o acuerden, sobre los mismos.

C) El pago y cumplimiento de la cantidad que resulte por concepto de la prima de antigüedad, en los términos del artículo 162 de la ley federal del Trabajo.

D) El pago y cumplimiento de la cantidad que resulte por concepto de vacaciones y prima vacacional, en forma proporcional al tiempo laborado, en los términos de los artículos 76 y 80 de la ley federal del Trabajo en vigor.

E) El pago y cumplimiento de la cantidad que resulte por concepto del aguinaldo que me corresponde en términos proporcionales, en los términos del artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo.

F) El pago y cumplimiento de la cantidad que resulte por concepto de tiempo Extra laborado y no cubierto, proporcional al tiempo laborado, en los términos de los artículos 67 y 68 de la ley federal del trabajo.

G) El pago y cumplimiento de todas aquellas prestaciones que procedan conforme a la narración de hechos que se expongan y tengan su apoyo en el contrato de trabajo celebrado en la Ley Federal del Trabajo.

La demanda se apoya en las siguientes consideraciones de hechos y de derecho aplicables al caso.

CAPITULO DE HECHOS:

1.- El día 17 de Mayo del 2017, ingrese a laborar para las demandadas, habiendo intervenido en la misma ocasión el C. JULIAN CERVANTES, quien actuó a nombre y representación de las diversas demandadas, tal y como consta en mi contrato de trabajo por tiempo indeterminado, del cual jamás se me proporciono copia, y en el cual se desprendían las diversas condiciones de trabajo bajo las cuales labore para las demandadas hasta el día en que fui despedido injustificadamente de mi empleo.

2.- Las actividades que desempeñe para las demandadas fue de **ESPECIALISTA DE CREDITO**, actividad que desempeñe hasta el día en que fui despedido injustificadamente de mi empleo, desarrollándola siempre con el mayor esmero y cuidado necesario.

3.- El horario dentro del cual preste mis servicios a los hoy demandados fue el comprendido de las 8:00 horas a las 18:30 horas, teniendo como día de descanso el Domingo, razón por la cual es claro que la jornada ordinaria estaba comprendida de las 8:00 horas a las 14:00 horas y por lo tanto la jornada extraordinaria se encontraba comprendida de las 14:01 horas a las 18:30 horas, luego entonces se reclama el pago de cuatro y media horas extras diarias efectivamente laboradas mientras existió la relación obrero – patronal y no cubiertas.

Cabe hacer mención que los demandados tienen como medio de control el sistema de los libros de asistencia, tal y como consta en el contrato de trabajo por tiempo indeterminado del cual no se me dio copia.

4.- Por mis servicios, las hoy demandadas me cubrieron un salario integrado de **\$266.66 diarios**, los cuales recibía quincenalmente previa firma de recibos de nómina y listas de raya de las cuales nunca se me dio copia.

5.- Es el caso, que el día Viernes 19 de Enero del presente año (2018), aproximadamente a las 18:30 horas (6:30 PM), encontrándome en pleno ejercicio de mis labores del día, en la puerta principal de la fuente de trabajo donde laboraba hoy demandada, específicamente en el domicilio ubicado en Avenida Serdán entre Calles 15 y 16 Colonia Centro de Guaymas, Sonora; se presentó ante la suscrita, el C. JORGE SARMIENTO, quien en su carácter de coordinador de recursos humanos y a nombre y representación de las diversas demandadas, sorpresivamente me comunicó **que estaba despedida**; sin que hasta hoy en día se me haya hecho pago alguno por concepto de mi liquidación, por lo que ante ello me veo en la necesidad de interponer la presente demanda para que en su oportunidad se condene a la parte demandada a cubrirme la totalidad de las prestaciones que reclamo en la presente demanda; el despido mencionado se llevó a cabo ante la presencia de varias personas que en ese momento se encontraban en el lugar.

6.- Considero de fundamental importancia declarar desde este momento bajo protesta de decir verdad, que al momento en que firme mi contrato individual de trabajo, la demandada también me hizo suscribir diversas hojas en blanco, así como un pagare en blanco, lo cual hago de conocimiento a esta Autoridad Laboral para todos los efectos legales a que haya lugar, esto es en virtud del temor inminente que tengo, ya que la empresa le puede dar usos legales diversos, con la finalidad de elaborar pruebas, renuncias, finiquitos, etc... en perjuicio del suscrito.

Me reservo el derecho de ampliar, corregir, adicionar e incluso modificar el presente escrito de demanda en forma personal o bien por conducto de mis apoderados legales a quienes faculto expresamente para ello.

CAPITULO DE DERECHO:

Son aplicables al presente asunto los artículos 123 Constitucional Fracción XXII, artículos 1, 4, 5, 6, 10, 11, 13, 35, 48, 50, 56, 58, 59, 67, 68, 69, 73, 74, 76, 80, 81, 84, 87, 89, 117, 132, 136, 162 y demás relativos y aplicables de la Ley federal del Trabajo, y en cuanto al procedimiento son de aplicarse del Artículo 685 al 889 de la Ley en Consulta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado;
A ESTA H. JUNTA, ATENTAMENTE PIDO:

PRIMERO: Tenerme por presentado dentro de tiempo y forma la presente demanda laboral interpuesta en contra de todos y cada uno de los demandados que se mencionan en el presente escrito inicial de demanda, de quienes reclamo el pago de las prestaciones que he precisado.

SEGUNDO: Admitir esta solicitud en la vía y forma propuesta, fijar fecha para la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 873 de la Ley Federal del Trabajo, *ordenando emplazar a los demandados con las copias simples de Ley, en el domicilio señalado.*

TERCERO: En su oportunidad se dicte laudo CONDENATORIO y se requiera a los demandados para que cubran las cantidades dentro del término de Ley.

CUARTO: Tener por autorizados como mis apoderados legales a los profesionistas que menciono en el proemio del presente escrito.

PROTESTO LO NECESARIO.
Guaymas, Sonora, a fecha de su presentación.

Dolce C. Cortez H
Dolce Catalina Cortez Herrera